



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Aportes y Créditos Compartir Ltda.
Demandado	Yudy Alfonso y otro
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-2020-00105-00

Teniendo en cuenta el escrito de medidas cautelares allegado vía correo electrónico el día 3 de noviembre de 2020 y de acuerdo a la norma 593 del C.G.P., el estrado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario devengado por el ejecutado **OSCAR GIOVANNI HERNÁNDEZ ESPITIA**, como empleado de **EL BOTICARIO S.A.S.** Límitese las anteriores medidas de embargo a la suma de **\$6.173.244.00**. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 594 del C. G. del P.

Se le advertirá al pagador que deberá hacer la consignación en la cuenta de depósitos judicial y a órdenes del presente juzgado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa. Igualmente, se le advierte que, de conformidad con el art. 344 del C.S.T las prestaciones sociales son inembargables y por lo tanto deberá abstenerse de tomar nota o registrar el embargo. Dichos dineros serán dejados a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario sección depósitos Judiciales, a la cuenta No. **680012041029**.

Parágrafo: Por Secretaría, **LÍBRESE** el oficio respectivo al pagador de dicha entidad, advirtiéndole que deberá limitar la medida hasta en la suma igual a **(\$6.173.244.00)**

SEGUNDO: Con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte interesada para que informe al despacho los buzones de correo electrónico de las entidades destinatarias de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

522584323c33826c7739aa4bc2ec5119106d51c980ebda6cd06094615567c016

Documento generado en 05/11/2020 07:35:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>